



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000188-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515575058 - 1]

VISTO:

La solicitud con registro sisgado N° **515575058-0**, de fecha 05 de noviembre de 2024; y demás documentos que se adjuntan en tres (03) folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad de familiar directo de la docente nombrada **MARLENY LUCIA JUAREZ MALCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. Con Registro de sisgado. N° **515575058-0**, de fecha 05 de noviembre de 2024; la Docente nombrada **MARLENY LUCIA JUAREZ MALCA**, identificada con DNI N° **16621031**, solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad grave de su madre, **LUCELINA MALCA HERNÁNDEZ**, identificada con DNI N° **16724693**, por el lapso de siete (07) días calendarios y con vigencia del 25 al 31 de octubre de 2024, al amparo de la **Ley 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave**; así mismo mediante el Exp. Reg. N° **515575058-0**, hace llegar el **Certificado Médico (CM)** expedido por **ESSALUD** de fecha 25 de octubre de 2024, y la documentación que acredita el vínculo con el familiar directo que se encuentra enfermo grave o terminal, o que ha sido víctima del accidente grave para acceder a la petición de la licencia;

Que, la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, precisando que la licencia es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber;

Que, mediante **D.S. N° 008-2017-TR "Reglamento de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave"**, menciona en su artículo 4°, 4.1. La licencia se otorga a los trabajadores que tengan familiares directos que padezcan de enfermedad grave o terminal, o hayan sufrido un accidente grave. Tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado y sostén. La duración de la licencia es de hasta siete (7) días calendario continuos y es remunerada;

Que, se ha determinado que el Formato de Certificado Médico conforme a la Ley 30012, adjuntado al expediente que, la persona de **LUCELINA MALCA HERNÁNDEZ** que aparece como paciente es la madre de la recurrente **MARLENY LUCIA JUAREZ MALCA**; que se indica en la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por enfermedad de familiar directo (madre) de la docente nombrada antes mencionada, es procedente;

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que "El Director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión";

Que, en el literal I) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el Director es responsable de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia";

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, su



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000188-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515575058 - 1]

reglamento; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N°374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S.N 011-2011-ED, DS, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER en vías de regularización, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO a la docente nombrada **MARLENY LUCIA JUAREZ MALCA**, cuyas referencias se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS : **MARLENY LUCIA JUAREZ MALCA**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : **16621031**

INSTITUCION :I.E.P.M. "Colegio Militar Elias Aguirre"

CARGO :PROFESORA

FECHA DE CERTIFICADO MEDICO :25 DE OCTUBRE DE 2024
LEY N° 30012

TOTAL DIAS DE LICENCIA: :07

VIGENCIA :Del: 25/10/2024 al 31/10/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 12/11/2024 - 09:57:37



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000188-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515575058 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
11-11-2024 / 10:56:19